



Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 143

DE JULIO DE 2023

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERSIONES SPRON S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **INVERSIONES SPRON S.A.S.** identificada con **NIT 901243581 – 9**, a través de su representante legal la señora **LISSETTE JUREMA ACEVEDO MEDINA**, Identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 43.220.472**, Solicita mediante escrito radicado con **EXT-BOL-23-025193**, el registro y la autorización para introducir, distribuir y comercializar licor en el departamento de bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b) Poder Especial apoderada.
- c) Tarjeta Profesional apoderada.
- d) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- e) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- f) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- g) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- h) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- i) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- j) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



Dirección Financiera de Ingresos

**RESOLUCION No. 143
DE JULIO DE 2023**

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERSIONES SPRON S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1. **S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.**
 - k) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
 - l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
 - m) Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica
 - n) Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional
 - o) Carta de aceptación del Distribuidor
 - p) Fotocopia documento de identidad
 - q) Certificado Cámara de Comercio
 - r) Registro Único Tributario

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa, **INVERSIONES SPRON S.A.S.** identificada con **NIT 901243581 – 9**; se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad, **INVERSIONES SPRON S.A.S.** identificada con **NIT 901243581 – 9**, los productos que se indican a continuación:

PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO INVIMA	GRADO ALCOHOL	VIGENCIA
BEBIDA EMBRIAGANTE CON VINO SABOR A LYCHEE	269 ML	RSA-0021808-2022	2%	2027/09/13
BEBIDA EMBRIAGANTE CON VINO TINTO, SABOR NATURAL A NARANJA Y CANELA.	269 ML	RSA-0022170-2022	2%	2027/09/30
BEBIDA EMBRIAGANTE AL CON VINO BLANCO, SABOR NATURAL A PIÑA Y LIMÓN.	269 ML	RSA-0022185-2022	2%	2027/09/30
BEBIDA EMBRIAGANTE SABOR NATURAL A LIMON	269 ML	RSA-0022017-2022	2.5%	2027/09/22
BEBIDA EMBRIAGANTE SABOR NATURAL A MANZANA VERDE.	269 ML	RSA- 0022017-2022	2.5%	2027/09/22
BEBIDA EMBRIAGANTE SABOR NATURAL A LIMÓN	269 ML	RSA-0023642-2023	2.0%	2028/02/09
BEBIDA EMBRIAGANTE SABOR NATURAL A MANZANA VERDE	269 ML	RSA-0023642-2023	2.0%	2028/02/09



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Dirección Financiera de Ingresos

RESOLUCION No. 143

DE JULIO DE 2023

Por medio del cual se adicionan productos a la sociedad INVERSIONES SPRON S.A.S., en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **INVERSIONES SPRON S.A.S.** identificada con **NIT 901243581 – 9**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad **INVERSIONES SPRON S.A.S.** identificada con **NIT 901243581 – 9**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: 200mt vía glorieta aeropuerto JMC – Sajonia, Conjunto Industrial La Regional, Bodega 45. Correo electrónico: administrativo@spronsas.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (17) días del mes de julio de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboro: Adalis Cabarcas Rosado (Técnico Operativo) 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3